

"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 5/46 1

QUILLÓN,

1 2 SEP. 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
- El requerimiento denominado "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN";
- Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN";
- 4. Ficha técnica Nº71, de fecha 02/09/2024 elaborada por la DOM;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº262/24, de fecha 04 de septiembre 2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N°5.032, de fecha 06.09.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa I.T.S. y Comisión de Evaluación;
- 7. Licitación Pública ID N°5041-20-LE24;
- Acta de Apertura Electrónica, de fecha 12.09.2024;
- 9. Acta de Evaluación de fecha 12.09.2024;
- 10. Resolución Alcaldicia de fecha 12.09.2024;
- Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 13. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- 15. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 16. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

del 2024.-

- Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 19. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5041-20-LE24, denominada "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN".
- Acta de Evaluación de fecha 12.09.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA RUT N°76.313.257-9, por un monto de \$6.224.496.- (seis millones, doscientos veinte cuatro mil, cuatrocientos noventa y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 1 día hábil a contar de la fecha consignada de la orden de compra emitida.

DECRETO:

- 1. ADJUDÍQUESE, Licitación Pública ID N°5041-20-LE24, denominada "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN" a la empresa FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA RUT N°76.313.257-9, por un monto de \$6.224.496.- (seis millones, doscientos veinte cuatro mil, cuatrocientos noventa y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 1 día hábil a contar de la fecha consignada de la orden de compra emitida.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°20, de las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh. DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

Secretaria Municipal

- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- · Depto. Control
- Archivo.

. .

del 2024.-